

Información General

Administradora: CREDICORP CAPITAL ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS
RUN: 10562-7 Moneda: CLP
Patrimonio fondo: \$41.620.725.624
Requisito Ingreso Serie: Aportes efectuados exclusivamente por empleados de la Administradora y/o de las demás entidades del Grupo Credicorp Capital Chile.
Categoría AAFM: Estructurado No Accionario
Fecha inicio fondo: 13/12/2023
Fecha inicio serie: 13/12/2023

Objetivo
El Fondo tiene como objetivo entregar una rentabilidad, no garantizada, de acuerdo a la variación que experimente la Unidad de Fomento más un retorno que se estima fluctuará entre un 1% y 4% anual; todo ello para aquellas Cuotas que se suscriban en el Período de Comercialización y permanezcan durante todo el Período de Inversión.

Rescates
Fondo rescatable: Si No
Plazo rescates: A más tardar 10 días corridos
Duración: 4 años contados desde el inicio del Período de Inversión

Inversionista
Fondo dirigido a personas naturales y jurídicas.
Tolerancia al riesgo: Media
Horizonte de inversión: Largo Plazo
Uso de los recursos: Inversiones

Beneficios Tributarios
APV APVC 54 Bis
57 Bis 107 LIR 108 LIR
82, N° 1, letra B, literal iii) LUF

Riesgos Asociados
Mercado Liquidez Sectorial
Moneda Tasa de interés Derivados
Crédito

Tasa Anual de Costos (TAC)
TAC serie (IVA Incluido) -
TAC industria (IVA Incluido) 1,11%
TAC mínimo (IVA Incluido) 0,39%
TAC máximo (IVA Incluido) 0,60%

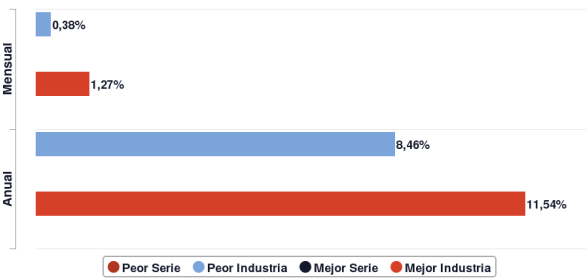


Rentabilidad en CLP



Table with 8 columns: Rentabilidad Plazo (CLP) (%), YTD 2024, Último Mes, 3 Meses, 6 Meses, 12 Meses, 24 Meses, 36 Meses. Row 1: Serie CC, -, -, -, -, -, -, -

Mejores y Peores Rentabilidades | Últimos 5 años *



Simulación de Escenarios *

Esta serie no cuenta con historia suficiente para el cálculo de simulación de escenarios, debido a que tiene una antigüedad inferior a 12 meses.
Para más información consulte la sección glosario.

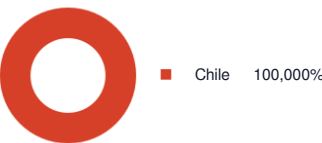
* Metodología de calculo y más información de este gráfico en el glosario (página 2).

Series

Table with 7 columns: Series, AC, B, CC, I, IM (**), R. Rows: Remunerac. Máxima Anual (%)(*), Gasto Máximo Anual (%)(*), Comisión Máxima Anual (%).

(*) Más información acerca de la base de cálculo de la remuneración y el gasto en la sección Glosario y Metodología.
(**) Corresponde a la serie del fondo con menor remuneración. Infórmese permanentemente sobre las características principales y diferencias de costos entre las series en sus folletos informativos respectivos.
(1) IVA incluido.

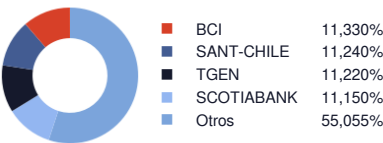
Distribución Zona Geográfica



Composición Moneda (con cobertura)



Principales Posiciones



Beneficios Tributarios

APV: Ahorro Previsional Voluntario.

APVC: Ahorro Previsional Voluntario Colectivo.

54 Bis.: Los intereses, dividendos y demás rendimientos provenientes de fondos mutuos no se considerarán percibidos para los efectos de gravarlos con el impuesto global complementario, en tanto no sean retirados por el contribuyente y permanezcan ahorrados en instrumentos del mismo tipo.

57 Bis: Los fondos mutuos acogidos a este beneficio permiten descontar de la declaración de impuesto anual a la renta, como crédito contra el Impuesto Global Complementario o el Impuesto Único de Segunda Categoría, según corresponda, un 15% del Ahorro Neto Positivo. Infórmese sobre los cambios de este beneficio tributario que rigen a partir de 1 de enero de 2015.

107 LIR: Los fondos mutuos pueden acogerse a los beneficios de los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 107 de DL 824 Ley de Impuesto a la Renta (LIR), los cuales disponen que no constituirá renta el mayor valor obtenido por la enajenación de cuotas cuyas inversiones consistan en valores con presencia bursátil o éstas cuenten con presencia bursátil respectivamente, las cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos por la norma.

108 LIR: El mayor valor obtenido en el rescate o enajenación de cuotas de fondos mutuos que no se encuentren en las situaciones reguladas por el artículo 107, se considerará renta afecta a las normas de la primera categoría, global complementario o adicional de la LIR, según corresponda. Para los efectos de lo dispuesto en este artículo, no se considerará rescate la liquidación de las cuotas de un fondo mutuo que haga el partícipe para reinvertir su producto en otro fondo mutuo, que no sea de los descritos en los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 107 LIR, de la misma administradora u otra sociedad administradora, en la medida que el partícipe suscriba un Mandato de Liquidación por Transferencia en los términos señalados por la ley y el SII.

82, letra B, literal iii) LUF: El artículo 82, letra B, literal iii) de la Ley Única de Fondos (LUF) establece que, no se gravará con el impuesto único del 10%, la remesa, distribución, pago, abono en cuenta o puesta a disposición que efectúe un fondo mutuo o de inversión a contribuyentes sin domicilio ni residencia en Chile de toda cantidad proveniente de sus inversiones, incluido el que se efectúe mediante la disminución del valor cuota del fondo no imputada al capital, siempre que durante ese año comercial se cumplan con condiciones copulativas establecidas en las letras a), b) y c) del citado artículo de la LUF. Tampoco se gravará con el impuesto único, el mayor valor obtenido por contribuyentes en la enajenación de cuotas o su rescate, siempre y cuando el fondo cumpla con los requisitos copulativos anteriormente señalados.

Riesgos Asociados

Riesgo de mercado: Riesgo asociado a movimientos de precio de los instrumentos en los que invierte el fondo. En general, a mayor volatilidad, mayor es el riesgo de mercado que existe para un tipo de instrumento particular.

Riesgo de crédito: Riesgo asociado al no pago de las obligaciones (default) por parte de alguno(s) de los emisores de los instrumentos que contiene el fondo. En general, mientras mejor es la clasificación de riesgo de un emisor, menor es su riesgo de crédito.

Riesgo de liquidez: Riesgo asociado a la imposibilidad de vender un cierto tipo de activo con la rapidez necesaria y/o sin generar variaciones importantes en su precio, para generar recursos en caso de necesidad de liquidación del fondo (por ejemplo, para pagar rescates).

Riesgo de tasa de interés: Riesgo asociado a movimientos en las estructuras de tasas de interés que provocan cambios en los precios de los instrumentos de renta fija (bonos, depósitos, efectos de comercio, etc.). En general, mientras más larga es la duración de un activo, mayor es su exposición a cambios en las tasas de interés relevantes para dicho instrumento.

Riesgo de moneda: Riesgo que conlleva tener activos en monedas extranjeras y estar expuesto a las fluctuaciones del tipo de cambio entre ellas.

Riesgo de derivados: Riesgo asociado a la exposición del fondo a instrumentos derivados como forwards, futuros, swaps, opciones, etc.

Riesgo sectorial: Riesgo asociado a la exposición del fondo a un sector industrial particular.

Series

Base de cálculo de la remuneración fija: Se aplica sobre el monto que resulte de agregar al valor neto diario del Fondo o de las series de cuotas en su caso, antes de remuneración, los respectivos rescates que corresponda liquidar en el día, es decir, aquellos solicitados antes del cierre de operaciones del Fondo. Por su parte aquellos aportes al Fondo realizados con anterioridad a dicho cierre, se considerarán afectos a remuneración.

Base de cálculo del gasto operativo Se aplica sobre el patrimonio del Fondo.

Mejores y Peores Rentabilidades: Últimos 5 años

Las mejores y peores rentabilidades se calculan considerando las rentabilidades nominales mensuales y anuales, obtenidas por el fondo o la serie, según corresponda, en los últimos 5 años. En el caso que el fondo inició operaciones hace menos de 5 años, las rentabilidades históricas se calcularán desde la fecha de inicio del fondo.

La rentabilidad promedio de la industria se calcula como el promedio de las rentabilidades de cada uno de los fondos del mismo tipo, ponderado según su patrimonio promedio en la industria para el período respectivo. A su vez, se entenderá por industria aquella agrupación de fondos que permita contar con al menos 20 de éstos gestionados por 5 o más administradora, y que presentan características comunes en su inversión y rescatabilidad. En caso que no existiere una agrupación de fondos que cumpliera esa condición, deberá considerarse como industria todos los fondos del mismo tipo, esto es, tipo de fondo mutuo, o si es o no rescatable, en caso de fondos de inversión.

Todas las rentabilidades se calculan utilizando una ventana móvil de los retornos mensuales o anuales (según corresponda) de los valores cuotas reportados a la CMF.

Simulación de Escenarios

La simulación de escenarios se calcula con un modelo estadístico simple, que no constituye una predicción para las rentabilidades futuras del fondo, sino una estimación referencial construida en base a datos históricos del fondo. Estos escenarios son una estimación del comportamiento del fondo si su desempeño histórico se repitiera en el futuro y contiene supuestos que podrían no cumplirse. La rentabilidad del fondo es esencialmente variable por lo que no es posible predecir su comportamiento futuro.

La estimación de escenarios se construye en base a la rentabilidad diaria o en base a la rentabilidad mensual y anual usando una ventana móvil de los retornos de 30 y 365 días respectivamente. La base elegida es la que incorpore el mayor número de rentabilidades históricas. Con cada ventana móvil se calcula una media aritmética de los retornos y una desviación estándar. Bajo el supuesto de distribución normal de retornos, el escenario optimista/pesimista al 95% de confianza corresponde a la media más/menos 2 veces la desviación estándar.

Nota: No se incluyen simulaciones de escenarios para aquellos fondos o series que:

- Que tengan un período de operación inferior a 12 meses;
- Que hubieren cambiado de tipo, mientras no hayan transcurrido 12 meses desde ocurrido dicho cambio;
- Para los que más del 10% de las rentabilidades mensuales u anuales móviles históricas obtenidas en el período de cálculo, sean inferiores al promedio menos dos desviaciones estándar o superiores al promedio más dos desviaciones estándar;
- Cuyo valor cuota no haya sufrido variaciones al menos 1 vez al mes y 12 veces en un año.

Tasa Anual de Costos (TAC)

Corresponde a la tasa efectiva de gastos anual, o desde el inicio de operaciones en términos anualizados, del fondo o de la serie.

TAC industria: Se calcula como el TAC promedio de todos los fondos del mismo tipo y moneda de contabilización de la industria. Si no existe una agrupación de fondos suficientes para ser considerada como industria, no se considera la moneda de contabilización. Fuente: RiskAmerica en base a información publicada en la CMF.

TAC mínimo/TAC máximo: Se calcula como el TAC mínimo/máximo de los fondos del mismo tipo, moneda de contabilización y de la misma administradora, excluyendo la propia serie. Fuente: RiskAmerica en base a información publicada en la CMF.